

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2022 - 00485
DEMANDANTE: ODILIA CONEJO GÓMEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN JOSE GÓMEZ O
CONTRERAS Y OTROS

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto admisorio de demanda en la siguiente forma:

PRIMERO: Admitir la presente acción DECLARATIVA VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA por prescripción adquisitiva de dominio instaurada por ODILIA CONEJO GÓMEZ, LUCÍA CONEJO GÓMEZ, RODOLFO CONEJO GÓMEZ, GLADYS CONEJO GÓMEZ y VIVIANA CONEJO GÓMEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN JOSÉ GÓMEZ O CONTRERAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIA CONTRERAS DE GÓMEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUSTO GÓMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

Notificar este auto con la admisión de demanda.

NOTIFÍQUESE.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658e3cd73c47cd88b47689cbccddd1d2cf3c9c34839b49810f000605963caf8f**

Documento generado en 13/04/2023 05:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>